

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5912

ALBUDEITE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1985, el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación de las obras que se detallan a continuación se expone al público por plazo de ocho días para que puedan presentarse posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso-subasta, si bien la licitación se aplazará cuando se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Obras de construcción de una Piscina Municipal en Albudeite de 25 por 12,5 y vestuarios.

Tipo de licitación: 10.500.000 pesetas mejorable a la baja.

Período de ejecución de la obra: Seis meses desde la formalización del contrato.

Garantía provisional: 210.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del remate.

Proyecto y pliego de condiciones: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horas de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso-subasta de las obras de construcción de una piscina y vestuarios en Albudeite».

La proposición se presentará con arreglo al siguiente modelo:

Don..., con domicilio en..., D.N.I. número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de)..., enterado de la convocatoria del concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha..., toma parte del mismo, comprometiéndose a realizar las obras de construcción de una piscina y vestuarios en el precio de... (letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Albudeite, 9 de septiembre de 1985.—El alcalde, Juan Diego Casales Peñalver.

* Número 5897

LOS ALCAZARES

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1985, el expediente número 6 de Modificación de Créditos, con cargo al Presupuesto Municipal Único para el ejercicio 1985, queda expuesto al público durante quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial por haberlo así dispuesto el Pleno de la Corporación.

Los Alcázares a 9 de septiembre de 1985.—El presidente accidental de la Comisión Gestora, José Luis Conesa Olivares.

* Número 5880

ALCANTARILLA

EDICTO

El alcalde de este Ilustre Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que desde el día 15 del presente mes de septiembre y hasta el día 15 de noviembre de 1985, se realizará en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de esta Casa Consistorial, la cobranza, en período voluntario, de los recibos del ejercicio de 1985, de los tributos siguientes:

a) Tasas:

— Aparatos para venta automática.

— Entrada de vehículos a través de aceras, etc.

— Miradores, toldos, voladizos, etc.

— Escaparates, etc.

— Parada de carruajes.

— Inspección calderas, motores, etc.

b) Impuestos:

— Solares sin edificar.

— Publicidad.

c) Con fines no fiscales:

— Sobre perros.

— Solares sin vallar.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, se iniciará la cobranza por el procedimiento ejecutivo de apremio, con el recargo del veinte por ciento, de acuerdo con el R. D. 388/1985.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les asiste de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de sus tributos a través de entidades bancarias o cajas de ahorro, conforme al artículo 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Alcantarilla, 10 de septiembre de 1985.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.